

# Ciclo de Práctica Tributaria 2023

**7ma. Reunión | 15/11/2023**

Facturas apócrifas

Controles y herramientas de prevención para no caer en Facturación Apoc

C.P. Karina Januszewski

# Facturas apócrifas

## No existe Definición legal

- ✓ El comprobante no cumple con los recaudos formales, o que cumpliéndolo, no se condice con la realidad de los hechos y/o sujetos intervinientes en la operación que intenta respaldar
- ✓ Hay falsedad ideológica:
  - Por el emisor, la operación existió pero el verdadero vendedor fue distinto al que documentó la operación
  - Por el contenido, la operación económica que se quiere sustentar nunca existió en la realidad de los hechos
- ✓ Instrucción General (DI PYNF) 748/2005: Pautas de incorporación de sujetos a la base APOC. Norma interna de trabajo general de la AFIP, que no tiene alcance externo (Disposición (AFIP) 446/2009 )
- ✓ Ley Penal Tributaria (artículo 2 inciso d) L. 27.430) - evasión agravada por la “utilización de facturas o cualquier otro documento equivalente, ideológica o materialmente falsos”



# Controles por parte del Contribuyente

# Responsabilidad de constatar la validez de los comprobantes

**Artículo 8, inc. i) Ley 11.683. Responsables en forma personal y solidaria con los deudores del tributo:**

✓ Contribuyentes que reciban comprobantes apócrifos, cuando estuvieren obligados a constatar la validez del comprobante



✓ Responden por los impuestos adeudados por el emisor



✓ Siempre que no puedan acreditar la existencia y veracidad de la operación

# Obligación de constatar la validez de los comprobantes

## **Artículo 33.1, Ley 11.683:**

Los contribuyentes están obligados a constatar que las facturas que reciban por sus compras o locaciones se encuentren debidamente autorizados por la AFIP

Decreto 477/2007: sujetos obligados a constatar:

- a) Exportadores y sujetos que realicen actividades asimilables a la exportación, con carácter de habitualistas.
- b) Contribuyentes que actúen como agentes de retención del IVA.
- c) Contribuyentes que reciban comprobantes electrónicos.
- d) El Estado Nacional y sus dependencias y/u organismos dependientes, centralizados, descentralizados o autárquicos.

# Herramienta para constatar la validez de los comprobantes



IMPOSITIVA  
ADUANA  
SEGURIDAD SOCIAL

INICIO    COMPROBANTES CON CAI    COMPROBANTES SIN CAI    COMPROBANTES CON CAE    COMPROBANTES CON CAEA

## CONSTATACIÓN DE COMPROBANTES

Esta consulta permite constatar que los datos ingresados para cada comprobante correspondan a una autorización otorgada por AFIP.

- Constatación de Comprobantes con CAI
- Constatación de Comprobantes sin CAI
- Constatación de Comprobantes Electrónicos CAE
- Constatación de Comprobantes Electrónicos CAEA



# Herramientas para constatar la validez de los comprobantes

## Facturas apócrifas

Consulta de comprobantes apócrifos

Para realizar la consulta deberás ingresar el CUIT del contribuyente.

Escribí la CUIT sin espacios ni guiones.

CONSULTAR






LIMPIAR


La información que contiene esta base de datos corresponde a facturas o documentos equivalentes que, por algún motivo, fueron calificados como apócrifos. Los datos son de carácter meramente informativos, con una función preventiva.

ARCHIVO COMPLETO

Las pautas de incorporación de sujetos a la base APOC resulta de la Instrucción General (DI PYNF) 748/2005, norma interna de trabajo general de la AFIP que no tiene alcance externo (Disp. AFIP 446/2009)

# Otras herramientas para constatar la validez de los comprobantes

[TRÁMITES](#) [TURNOS](#) [DEPENDENCIAS](#) [CLAVE FISCAL](#) [PRENSA](#)     

 **IMPOSITIVA  
ADUANA  
SEGURIDAD SOCIAL**

---

## Consulta de CBU Habilitadas

Esta consulta permite a los receptores de comprobantes (facturas y documentos equivalentes clase "A" con leyenda "operación sujeta a retención" o "M"), verificar que la CBU del emisor se encuentre habilitada por la AFIP.

---

CUIT  [BUSCAR](#)





# Acciones preventivas

## Cumplimiento de requisitos formales

# “Conozca a su Proveedor”

- ✓ Mecanismo capaz de prevenir o atenuar los daños derivados del cuestionamiento y rechazo de los documentos de respaldo en las compras por parte de la AFIP
- ✓ Tareas para evaluar al proveedor:
  - Estatuto
  - Últimos Balances
  - Constancia de inscripciones fiscales
  - Concordancia entre las actividades declaradas y la facturada
  - Verificación de domicilios fiscal y domicilio de explotación
  - CBU certificado por entidad bancaria
  - Datos de Contactos (teléfono, mail)
  - Página WEB
  - Criterio de selección del proveedor (referencias comerciales, experiencia, licitación)
  - Informes comerciales (Nosis / Veraz)
  - Revisión base APOC

# Tareas para acreditar la veracidad de la operación

- Contratos firmados por las partes
- Circuito comercial y de pago: factura, remito, orden de pago, pagos, medios de pago, débitos en el banco y retenciones
- Verificar requisitos formales de los comprobantes
- Razonabilidad del monto de la prestación (presupuestos de terceros y/o operaciones internas comparables)
- Evidenciar que los hechos de la factura se correlaciona con la operación realizada (ej. servicio de publicidad: fotos, videos, canal y/o espacio en el que se visualizó la publicidad)
- Detalle de la empresa transportista
- Póliza de seguro



# Herramientas de prevención por parte del Fisco

# Herramientas de prevención por parte del Fisco

## **Artículo 35 inciso h), Ley 11.683. Poder de verificación. Facultades a los funcionarios y empleados de la AFIP:**

Disponer medidas preventivas tendientes a evitar la consumación de maniobras de evasión tributaria:

- Sobre la condición de inscriptos de los contribuyentes
- Autorización para la emisión de comprobantes y la habilidad de dichos documentos para otorgar créditos fiscales a terceros

# Control en la solicitud de emisión de comprobantes


RG (AFIP) 1.575/2003

SOLICITUD DE HABILITACION DE COMPROBANTES CLASE A - 855/856 WEB


CUIT Solicitante N°:	
Razon Social:	
Nro de Solicitud:	
Fecha de Alta Solicitud:	
Estado Solicitud:	
Fecha Estado Solicitud:	

Sr Contribuyente:

A fin de solicitar Comprobantes Clase A debe acreditar solvencia patrimonial de acuerdo a lo establecido en la RG 1.575/03, sus modificatorias y complementarias, caso contrario podrá quedar habilitado a Comprobantes clase M o podrá optar por emitir comprobantes clase A con OPERACIÓN SUJETA A RETENCIÓN

 [Informar Inmuebles y Automotores del Pais](#) ▶

 [Solicitar Comprobantes Clase M](#) ▶

 [Desistir](#) ▶

[◀ Volver](#)

# Control mediante la habilitación de emitir comprobantes

## RG AFIP 4.132-E/2017

- ✓ Régimen de control sistémico y periódico
- ✓ Autoriza emitir comprobantes clase “M” para los responsables inscriptos en el IVA cuando se verifiquen inconsistencias fiscales en la base de datos del Fisco.

### Aclaraciones de la Circular (AFIP) 5-E/2017:

- Se autorizará comprobantes “M” cuando se verifiquen desvíos o inconsistencias sustanciales y evidentes entre los montos facturados y la real actividad económica.
- El hecho de registrar incumplimientos de índole formal o inconsistencias aisladas no implica la emisión de comprobantes “M”

# Control mediante la habilitación de emitir comprobantes “M”

## ANEXO RG 4.132-E/2017. Parámetros de control

1. Relación montos de facturación/personal declarado/actividad/es declarada/s.
2. Relación montos de facturación/acreditaciones bancarias.
3. Relación montos de facturación/bienes registrables.
4. Relación montos de facturación/pagos de impuestos realizados.
5. Calificación asignada por el SIPER.
6. Información de terceros.
7. Falta de presentación de declaraciones juradas determinativas.
8. Falta de presentación del régimen informativo de compras y ventas establecido por la RG (AFIP)3.685.
9. Relación inconsistente entre el débito fiscal y el crédito fiscal del impuesto al valor agregado.
10. Diferencias relevantes entre el débito fiscal declarado en el impuesto al valor agregado y débito fiscal facturado en forma electrónica.
11. Inconsistencias en el/los domicilio/s declarado/s.
12. Antigüedad como empleador.





# El Estado Administrativo de la CUIT

## **RG (AFIP) 3.832/2016**

Herramienta de evaluación por parte del Fisco que contempla distintos aspectos de cumplimiento fiscal

Dejó sin efecto la RG (AFIP)3.358/2012: cancelación administrativa de la CUIT

# El Estado Administrativo de la CUIT

## Trámites / acciones de modificación

Estados administrativos de la CUIT y casos especiales	Servicios que permanecerán habilitados	Acción a realizar por parte del responsable	Modalidad de reactivación
Limitado por falta de inscripción en impuestos/regímenes	Mínimos Necesarios para subsanar los inconvenientes	Alta de impuestos, presentación de declaraciones juradas con ventas/compras/empleados y solicitud de rehabilitación	Internet
Limitado por falta de presentación de declaraciones juradas	Mínimos Necesarios para subsanar los inconvenientes		Internet
Limitado por falta de movimiento y empleados en declaraciones juradas	Mínimos Necesarios para subsanar los inconvenientes		Internet
Casos Especiales	Mínimos	Alta de impuestos y presentación de declaraciones juradas/Solicitud de rehabilitación/Verificación en dependencia	Internet / Presencial
<b>Limitado por inclusión en “Base de Contribuyentes No Confiables”</b>	<b>Mínimos</b>	<b>Verificación en dependencia</b>	<b>Presencial</b>
Limitado por caracterización como “Sujeto no Confiable en materia de Seguridad Social - origen ANSES”	Mínimos	Verificación en dependencia	Presencial
Limitado por caracterización como “Sujeto no Confiable en materia de Seguridad Social - origen AFIP”	Mínimos	Verificación en dependencia	Presencial
Limitado por solicitud de CUIT digital observada	Mínimos	Corrección de datos y/o remisión de documentación digital	Internet
Limitado por incumplimiento a las Acciones de Control Electrónico	Mínimos Necesarios para subsanar los inconvenientes	Cumplimiento a la Acción de Control Electrónico en estado “pendiente”	Internet

# El Estado Administrativo de la CUIT

Sistema registral / Inicio

Inicio

[Consulta](#)

[Constancias](#)

[Trámites](#)

[Registro Tributario](#)

[Registros Especiales](#)



Estado de la CUIT

Limitada



CUIT LIMITADA A BASE DE CONTRIBUYENTES  
NO CONFIABLES

Mi dependencia

AGENCIA NRO 11

Con clave fiscal  
Sistema Registral

## Consulta Estados Administrativos de la C.U.I.T.

[\[Ayuda en línea\]](#) [\[Cerrar\]](#)

Consulta pública  
Sin Clave Fiscal

VOLVER

IMPRIMIR PANTALLA

CUIT: 20010000000000000000

► Mensajes - 20010000000000000000

La CUIT consultada se encuentra LIMITADA por [RG 3832/16](#)

# Sistema de Perfil de Riesgo (SIPER)

**RG (AFIP) 3.985-E/2017**

- ✓ Sistema informático de calificación que realiza procesos de evaluación mensual sobre el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales de los contribuyentes
- ✓ Identifica el comportamiento fiscal y asigna una categoría concediendo o limitando beneficios vinculados con la recaudación, devolución y/o transferencias de impuestos y recursos de la seguridad social
- ✓ Categorías:
  - A- Muy bajo
  - B- Bajo
  - C- Medio y nuevas altas
  - D- Alto
  - E- Muy alto

# Sistema de Perfil de Riesgo (SIPER)

✓ La nómina de los parámetros utilizados por el sistema para la evaluación de los contribuyentes y/o responsables, es publicada en el micrositio “SIPER” de la AFIP:

- Sanciones aduaneras
- Falta de presentación de declaraciones juradas o presentaciones de IVA sin movimiento
- Inconvenientes en el estado de domicilio fiscal o reiterados cambios de domicilio.
- Bajas o exclusiones de oficio por la administración tributaria.
- Fiscalización con ajustes sobre los impuestos declarados.
- **Inclusión en la base de contribuyentes no confiables**
- Incumplimiento de pago.
- Procesos judiciales o causas penales.
- Concurso preventivo.
- Quiebra declarada, en trámite o con continuidad.
- Cuotas impagas en planes de facilidades vigentes o caducidades.
- No haber constituido el Domicilio Fiscal Electrónico.
- Falta de actualización del Código de Actividad en el Sistema Registral
- Estado “inactivo” de la CUIT o con limitaciones.
- Requerimiento incumplido o con inconvenientes para su notificación.
- Restricciones para la emisión de comprobantes tipo "A".
- Con infracciones registradas en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL)

# Sistema de Perfil de Riesgo (SIPER)

## Consulta del SIPER con clave fiscal – Sistema Registral

Sistema registral / Inicio / /

Contribuyente >

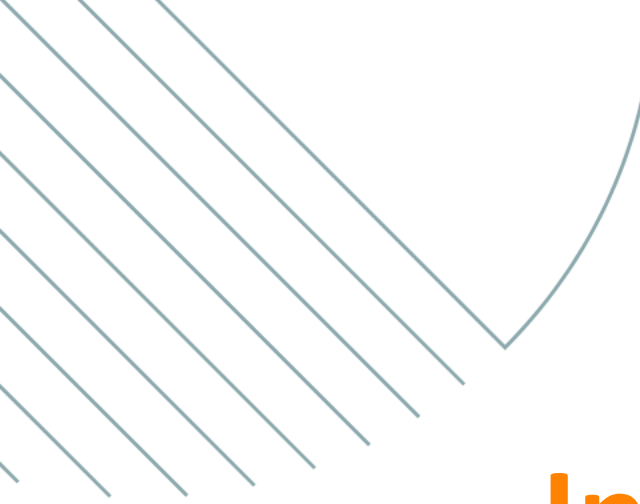
Categoría SIPER > **CATEGORÍA DA  
RIESGO ALTO** (Historia de las Categorías SIPER)

Motivo > Calificación por proceso Mensual

Fecha última Categoría SIPER > 29/10/2023

Estado trámite de disconformidad > No se encontró la solicitud

<< VOLVER



**Indicios por parte del Fisco  
para desconocer  
la veracidad de las operaciones**

## Listado enunciativo de los indicios generalmente utilizados por parte del Fisco para desconocer la veracidad de las operaciones(\*):

- Inexistencia de domicilio declarado o ausencia en el período de fiscalización.
- Falta de presentación de declaraciones juradas (IVA – Ganancias).
- Falta de presentación de Estados Contables ante la Autoridad de Aplicación.
- Falta de declaración del personal en relación de dependencia.
- Falta de cumplimiento de los requerimientos de información enviados por el Fisco.
- Ausencia de contratos firmados entre las partes.
- Inexistencia de bienes muebles o inmuebles que permitan justificar la prestación.
- Irregularidades respecto de los titulares de la firma.
- Imposibilidad de demostrar el circuito de pagos.
- Negación de la existencia de las operaciones.
- Capacidad económica no consistente con la cuantía de las entregas o prestaciones realizadas.
- Ausencia de información del modo de cancelación de las facturas.
- Actividad declarada inconsistente con las operaciones realizadas a favor del contribuyente.
- Proveedor incorporado a la base APOC.
- Desconocimiento por parte de las imprentas.

**(\*) Fuente: Informe sobre facturas apócrifas, elaborado por la Subcomisión de Procedimiento Fiscal del CPCECABA**



Muchas gracias por su atención!

